

10804 ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1031/1990, interpuesto contra este Departamento por don Inocente López Ujados.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso contencioso-administrativo número 1031/1990, promovido por don Inocente López Ujados contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma la sanción económica impuesta al recurrente en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 1031/1990, interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Inocente López Ujados, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de 20 de diciembre de 1989, que desestimó el recurso de alzada promovido contra la del Secretario general para el Consumo de 13 de enero de 1984, por la que se impuso al recurrente la sanción de multa de 150.000 pesetas, por infracción en materia de disciplina del mercado, declaramos que la resolución impugnada no es conforme al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, la anulamos y dejamos sin efecto. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1992).-El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y la Salud Pública y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

10805 ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 440/1990, interpuesto contra este Departamento por don José Manuel Segura Domínguez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 440/1990, promovido por don José Manuel Segura Domínguez contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma la sanción impuesta al recurrente en virtud de expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Manuel Segura Domínguez, contra la resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fechas 21 de febrero de 1990, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo órgano de fecha 29 de julio de 1988 que acordó imponer al demandante la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tres meses por la comisión de una falta grave ya considerada, por ajustarse las mismas a derecho, todo ello sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1992).-El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

10806 ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 665/1986 y acumulados números 831 y 939/1986 y 520/1987, interpuestos contra este Departamento por doña María de los Remedios Fernández Beltrán y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la

sentencia dictada con fecha de 22 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 665/1986 y acumulados números 831 y 939/1986 y 520/1987, promovidos por doña María de los Remedios Fernández Beltrán y otros contra resolución expresa de este Ministerio por lo que se anulan parcialmente las actuaciones del concurso-oposición convocado el 27 de mayo de 1984 para cubrir diversas plazas de personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, los recursos contencioso-administrativos acumulados números 665, 831 y 939 de 1986 y el 520 de 1987, interpuestos por las personas que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 14 de marzo de 1986, que dispuso la nulidad de todo lo actuado en el concurso-oposición convocado por la Dirección provincial de La Coruña del citado Instituto en 27 de mayo de 1984, para provisión de diversas plazas, desde la realización de los ejercicios, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición contra la misma y contra la posterior desestimación expresa de los mismos por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 15 de enero de 1987, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico. Así como la validez de las pruebas realizadas con absolución de la Administración de las peticiones de indemnización y daños y perjuicios. Sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1992).-El Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

BANCO DE ESPAÑA

10807 RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 14 de mayo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,594	100,896
1 ECU	128,207	128,593
1 marco alemán	62,376	62,564
1 franco francés	18,580	18,636
1 libra esterlina	183,202	183,752
100 liras italianas	8,285	8,309
100 francos belgas y luxemburgueses	303,085	303,995
1 florin holandés	55,427	55,593
1 corona danesa	16,155	16,203
1 libra irlandesa	166,634	167,134
100 escudos portugueses	75,047	75,273
100 dracmas griegas	52,756	52,914
1 dólar canadiense	83,675	83,927
1 franco suizo	68,015	68,219
100 yenes japoneses	77,231	77,463
1 corona sueca	17,324	17,376
1 corona noruega	15,990	16,038
1 marco finlandés	22,966	23,036
100 chelines austriacos	886,367	889,031
1 dólar australiano	76,219	76,449

Madrid, 14 de mayo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.